

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 156-2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 MAR 2010

VISTO, la Carta N° . N° 004-2010-MULTI-CNI/RI. con fecha de recepción 22 de febrero del 2010 de la Consultoría Consorcio "MULTI-CNI", el Informe N° 048-2010/GRP-GSRLCC-401000-401400-401420-MABCH de fecha 16 de marzo del 2010 de la Unidad de Obras, el Informe N° 015 -2010/GRP-401000-401400-401420-IASC de fecha 22 de marzo del 2010 y el Memorandum N° 022-2010/GRP-401000-401300-401310 de fecha 22 de marzo del 2010 del Sistema de Contabilidad, relacionados a la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema del Saneamiento Básico La Huaca-Paita".

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 152-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de marzo del 2008, se aprueba los Términos de Referencia, correspondiente a la Supervisión del Proyecto : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL SANEAMIENTO BASICO LA HUACA - PAITA", con un Valor Referencial ascendente a TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/ 320,809.13), con un plazo de ejecución de 420 días calendario, que comprende 320 días para la ejecución de la obra y 60 días que corresponde a la liquidación final de la obra;

Con Resolución Gerencial Sub Regional N° 180-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de abril del 2008, se aprueba el Expediente de Contratación del Proceso Especial N° 002-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, correspondiente al Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de la obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL SANEAMIENTO BASICO LA HUACA - PAITA", con un valor Referencial ascendente a TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/ 320,809.13).

Que, como resultado del Concurso Público N° 002-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con fecha 01 de julio del 2008, se suscribe el Contrato de Consultoría de Obra CP N° 002-2008/GOB.RE.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del servicio de CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL SANEAMIENTO BASICO LA HUACA-PAITA", ejecutado bajo la modalidad de contrata por el Consultor Consorcio MULTI-CNI, correspondiente al ejercicio

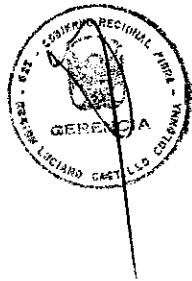
GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Unidad de Obras
GUERRA SUB REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: 24 MAR 2010
Hora: Reg.:
Firma:

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 58-2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **23 MAR 2010**



presupuestal del año 2,008, con un presupuesto ascendente a S/ 288,728.22, incluido GV. La forma de pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

a) POR SUPERVISION: 90%

➤ El pago se realizará en forma mensual, de manera proporcional al avance del contratista y las actividades desarrolladas por el Consultor.

b) LIQUIDACION DE OBRA 10%

➤ El pago de este rubro se efectuará después de entregada y consensada la liquidación final de la obra (Artículos 268 y 269 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

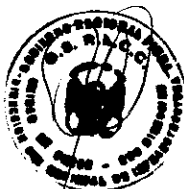
Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 397-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de octubre del 2009, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, por un monto equivalente a VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100 NUEVOS SOLES (S/ 22,497.55), solicitado por el Consultor CONSORCIO MULTI CNI, para labores propias de Supervisión de la obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA", por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;



Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 570-2009/009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de diciembre del 2009, se designa el Equipo de Supervisión, en la ejecución de la obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA", ello en consideración que mediante Carta N° 041-2009-MULTICNI/RL de fecha 03 de diciembre del 2009, el representante legal del Consorcio MULTI CNI, hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional que el cese de sus funciones culminó el 27 de noviembre del 2,009;



Que, mediante Carta N° 004-2010-MULTI-CNI/R , recepcionada con fecha 22 de febrero del 2010, el Consultor CONSORCIO MULTI –CNI , presentó a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA", determinando un saldo a favor del consultor ascendente a S/ 142,388.22 nuevos soles;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 156 -2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 MAR 2010

Que, la Unidad de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por el Consultor CONSORCIO MULTI - CNI, encontrándola no conforme según el INFORME N° 048.2010/GRP-401000-401420-MABCH, de fecha 16 de marzo del 2010, razón por la cual, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. 084-2004-PCM), ha procedido a elaborar una nueva liquidación, ello por haberse valorizado porcentajes de obra no ejecutados, toda vez que el avance físico de la obra a la fecha de cese de las funciones de la supervisión asciende a 69.83%, indicando que el nuevo saldo a favor del Consultor asciende a SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 NUEVOS SOLES (S/6,144.85);

Que, así mismo, en el citado Informe, se señala que en la liquidación practicada por la Unidad de Obras, se está incluyendo el pago por ampliación de plazo N° 01 por 30 días, equivalente a S/22,497.55 nuevos soles para labores propias de la supervisión, el mismo que posteriormente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 249 - Obligaciones del Contratista de Obra-, deberá ser descontado al contratista al finalizar la obra por causas imputables al Contratista, monto que se hará efectivo deduciéndolo en las valorizaciones o en la liquidación de la obra. Adicionalmente, en el acotado informe de liquidación, se indica que la inversión de la supervisión de la Obra materia de la presente resolución, debe registrarse en las cuentas correspondientes de Infraestructura Pública;

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación de la obra materia del contrato, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la liquidación Financiera de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

1. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

Contrato principal (69.83% de 218,365.88)
Adicional 001

152,484.89
18,905.50

Total Autorizado

167,035.92

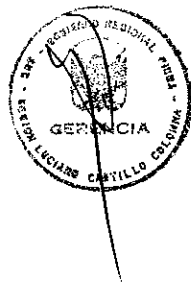


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 156 -2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 MAR 2010



1.2 PAGADO

Valorización 001	4,162.83
Valorización 002	14,580.22
Valorización 003	19,464.68
Valorización 004	26,244.96
Valorización 005	26,213.50
Valorización 006	28,589.93
Valorización 007	5,829.50
Valorización 008	4,756.08
Valorización 009	11,453.52
Valorización 010	2,677.64
Valorización 011	4,829.33
Valorización 012	473.18
Valorización 013	3,415.11
Valorización 014	14,345.44

Total Pagado 167,035.92

Saldo a Favor del Consultor 4,354.47



II.- ADELANTOS:

2.1 Efectivo

-Concedido	00.00
-Amortizado	00.00
Saldo	00.00

2.2 Materiales

-Concedido	00.00
-Amortizado	00.00
Saldo	00.00

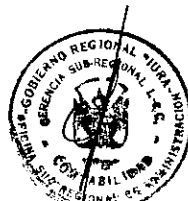


III.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 Autorizado

-Autorizado Contrato	28,972.13
-Adicional 001	3,592.05

Total Autorizado 32,564.17



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 156 -2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 MAR 2010

3.2 Pagado

-Valorización 001	790.94
-Valorización 002	2,770.24
-Valorización 003	3,698.29
-Valorización 004	4,986.54
-Valorización 005	4,980.57
-Valorización 006	5,432.09
-Valorización 007	1,107.61
-Valorización 008	903.66
-Valorización 009	2,176.17
-Valorización 010	508.75
-Valorización 011	917.57
-Valorización 012	89.90
-Valorización 013	648.87
-Valorización 014	2,725.63

Total IGV. Pagado 31,736.82

Saldo a Favor del Consultor 827.35

IV.- OTROS INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES

-Intereses calculados	963.03
-Intereses pagados	00.00

Saldo a Favor del Consultor 963.03

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Autorizado y Pagado	4,354.47	0.00
2.- Adelantos	0.00	0.00
3.- Impuesto General a las Ventas	827.35	0.00
4.- Otros: Intereses	963.03	0.00



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 156 -2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 MAR 2010

TOTAL

6,144.85

0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

S/ 6,144.85

Que existiendo saldo final a favor del consultor por los conceptos de liquidación de cuentas de contrato, del orden de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 NUEVOS SOLES (S/6,144.85), por el siguiente concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.-AUTORIZADO Y PAGADO	4,354.47
2.-IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	827.35
3.-OTROS: INTERESES	963.03

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/ 6,144.85 .

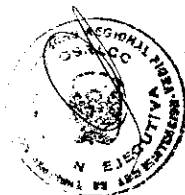
Que el Consultor, está facultado a gestionar ante la Gerencia sub. Regional Luciano Castillo Colonna, el pago correspondiente de su liquidación contractual;

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 29 de enero el año 2,010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la Liquidación de Cuentas del Contrato de Consultoría, suscrito con el CONSORCIO MULTI -CNI, para supervisar



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 156-2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 MAR 2011

la obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL SANEAMIENTO BASICO LA HUACA -- PAITA", ubicada en el Distrito de la Huaca, Provincia de Paita, con un monto total de inversión por Supervisión de Obra ascendente a DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100 NUEVOS SOLES (S/203,954.57) incluido IGV; y con un saldo a favor del Consultor de ascendente a SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 NUEVOS SOLES (S/6,144.85).

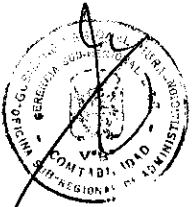
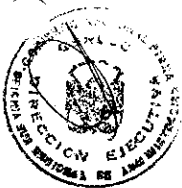
ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Liquidación Contractual a favor del Consultor por la suma de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 NUEVOS SOLES (S/6,144.85) , monto del cual el importe ascendente a CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO NUEVOS SOLES (S/5,181.82) serán afectados al Componente 2.082649 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL SANEAMIENTO BASICO LA HUACA -- PAITA"; y el importe ascendente a NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 85/100 NUEVOS SOLES (S/963.03), serán cargados a la cuenta de gastos correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del consultor CONSORCIO MULTI --CNI, ascendente a la suma de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 NUEVOS SOLES (S/6,144.85), por Supervisión de la obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL SANEAMIENTO BASICO LA HUACA -- PAITA".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración, a través del Sistema de Contabilidad, registre la inversión correspondiente a la Supervisión de la Obra : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL SANEAMIENTO BASICO LA HUACA -- PAITA, en la cuenta 1501 Edificios y Estructuras de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a fin de tenerla en cuenta al momento de realizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución del monto retenido por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

ARTICULO SEXTO.- Disponer a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, a través de la Unidad de Obras para que en concordancia del Artículo 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado,



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 156-2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 MAR 2011



le descuenta a la empresa Contratista ejecutora de la obra el monto ascendente a VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100(S/.22,497.55), de las valorizaciones pendientes y/o de la liquidación final del contrato de obra.

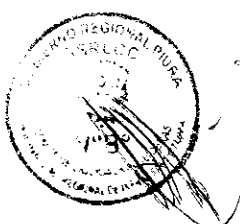
ARTICULO SEPTIMO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO OCTAVO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub - Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Liquidación de Obras Sistema de Contabilidad, Oficina Sub - Regional de Administración, Oficina Sub - Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la oficina de Tecnología de la Información -OTI del Gobierno Regional Piura y a la Empresa Consultora Consorcio MULTI-CNI (Jiron Alava N° 170 Of. 101- Urb. Javier Prado -San Luis -Lima Telefax 013464222, 013462409).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Pecho
GERENTE SUBREGIONAL



ANEXO Nº 001

CONTRATISTA	CONSEJO MUNICIPAL	PTO. REFERENCIAL	188,788.22
COMPONENTE	2. ASISTENTE TECNICO Y MONITOREO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO	PTO. CONTRATADO	188,788.22
META	SISTEMA DE SANEAMIENTO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ANEXACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA HUACA-PATA	REALISTES	242,828.76
PROPIETARIO	GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONIA	PLAZO DE EJECUCION	155 DIAS CALENDARIO
		FACTOR DE RELACION	100.00

Nº	VALORIZACION	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	RENTA GROS.	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION ADEL. EFECT.	VALORIZ. NETA	RETENCION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	IMPORTE TOTAL A PAGAR	EJECUTIVO	C.P.	FECHA	MONTO LIQUIDO RECIBIDO		TOTAL
													AUT.	PAGADO	PAGADO
001		2011.08	14,580.22		14,580.22		14,580.22	990.75	13,589.47	3,112.08	176	21.12.08	602.70	502.70	3,112.08
002		17.11.08	19,464.68		19,464.68		19,464.68	940.90	18,523.78	13,110.13	192	21.01.09	2,110.92	2,110.92	13,110.13
003		22.01.09	26,244.96		26,244.96		26,244.96	936.95	25,308.01	12,515.78	345.54	30.05.09	3,698.29	3,698.29	16,212.97
004		16.02.09	26,244.96		26,244.96		26,244.96	936.95	25,308.01	16,875.51	345.54	30.05.09	4,984.54	4,984.54	21,862.05
005		01.02.09	28,589.93		28,589.93		28,589.93	936.95	27,652.98	16,855.28	345.54	30.05.09	4,984.54	4,984.54	21,862.05
006		07.03.09	5,829.50		5,829.50		5,829.50	936.95	4,892.55	27,217.00	345.54	30.05.09	4,984.54	4,984.54	21,862.05
007		28.05.09	4,756.08		4,756.08		4,756.08	936.95	3,819.13	27,217.00	345.54	30.05.09	4,984.54	4,984.54	21,862.05
008		12.06.09	11,453.52		11,453.52		11,453.52	936.95	10,516.57	3,819.13	345.54	30.05.09	4,984.54	4,984.54	21,862.05
009		13.08.09	2,677.64		2,677.64		2,677.64	936.95	1,740.69	3,819.13	345.54	30.05.09	4,984.54	4,984.54	21,862.05
010		17.08.09	4,829.33		4,829.33		4,829.33	936.95	3,892.38	3,819.13	345.54	30.05.09	4,984.54	4,984.54	21,862.05
011		21.09.09	4,756.08		4,756.08		4,756.08	936.95	3,819.13	3,819.13	345.54	30.05.09	4,984.54	4,984.54	21,862.05
012		19.10.09	3,415.11		3,415.11		3,415.11	936.95	2,478.16	3,415.11	345.54	30.05.09	4,984.54	4,984.54	21,862.05
013		19.11.09	14,345.44		14,345.44		14,345.44	936.95	13,408.49	14,345.44	936.95	30.05.09	4,984.54	4,984.54	21,862.05
014		19.11.09						936.95				30.05.09	4,984.54	4,984.54	21,862.05
DEVEXCESO										134,652.26			50,889.27	50,889.27	185,541.52
TOTAL PAGADO										185,541.52			50,889.27	50,889.27	134,652.26
IGV PAGADO										185,541.52			50,889.27	50,889.27	134,652.26
SUB TOTAL										185,541.52			50,889.27	50,889.27	134,652.26
SALDO A FAVOR VALOR 02										185,541.52			50,889.27	50,889.27	134,652.26
SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONSULTOR										185,541.52			50,889.27	50,889.27	134,652.26
COSTO DE IGV A FAVOR DEL CONSULTOR										185,541.52			50,889.27	50,889.27	134,652.26
COSTO TOTAL DE LA OBRA										185,541.52			50,889.27	50,889.27	134,652.26
INTERESES PAGO ATRAZADO VALORIZ.										185,541.52			50,889.27	50,889.27	134,652.26
TOTAL PAGADO										185,541.52			50,889.27	50,889.27	134,652.26

TOTAL PAGADO 185,541.52
IGV PAGADO 185,541.52
SUB TOTAL 185,541.52
SALDO A FAVOR VALOR 02 185,541.52
SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONSULTOR 185,541.52
COSTO DE IGV A FAVOR DEL CONSULTOR 185,541.52
COSTO TOTAL DE LA OBRA 185,541.52
INTERESES PAGO ATRAZADO VALORIZ. 185,541.52
TOTAL PAGADO 185,541.52

[Firma]

C.P.C. AMADO RENE RENTERIA AGUIRTE.
VAT: 894